

Ignacio Vazquez

HI JUEZ MENOR

Tepic, Jalisco, Julio 2 de 1927.

Presidente Municipal.

Es copia fiel de su original para remitirse al Ciudadano Pre-

Rubricas. = Ignacio Vazquez. = H. P. Ena. A veces. = -----
Vuelvase los autos al Juez Menor. = Lo resolvió el Juez Letrado
en el artículo 267 del Estatuto Judicial. Notifíquese y de-
stada a derecho, se confirma en todas sus partes, con apoyo
Vista en revisión la anterior sentencia y encontrándose arre-
Tepic, Jalisco, Julio veintinueve de mil novecientos veintiseis. =

Lo que se acordó. =
hoy a las dieciséis horas. = Firmados. = Antonio T. Franco. = Aure-
T. Franco, Juez Menor de esta ciudad, así lo decreto y firmo -
y libranse los autos correspondientes. = El ciudadano Antonio
fines legales constituyentes. = Quinta. = Notifíquese oportunamente
fallo y remítase dicha arma a la Tesorería Municipal para los
el arma con que se cometió el delito de que se ocupa este -
Juzgado de Letras Local, para su revisión. = Cuarta. = Decomítese
pectivo. = Tercera. = Sin ejecutarse esta sentencia, remítase al
el término que la ley concede para interponer el recurso res-
el derecho que le asiste para apelar de este fallo, así como
densele las instrucciones correspondientes, haciéndoselo saber
ano. = Segundo. = Amonestase al procesado para que no reincida y
comenzara a contar el día veinticuatro de mayo del corriente
cal, o en su defecto diez días más de arresto: esta pena se
y a pagar una multa de diez pesos en la oficina de Rentas Lo-
publica de esta ciudad, la pena de tres meses de arresto mayor
y treinta minutos, se condena al último a sufrir en la cárcel
día veinticuatro de mayo próximo pasado, como a las diez horas
Pablo Rodríguez, por el procesado Catrino de igual apellido, el
stones simples y fuera de ella, perpetrado en la persona de -
güentes = Proporciones. = Primero. = Por el delito consumado de le-
ción General de la República, se falle esta causa con las si-
Penales, así como en el artículo 20 fracción X de la Constitu-
IV, 412, 584 fracción I y relativos del Código de Procedimientos
II, 192, 281, 284, 285, 286, 393 fracciones II y IV, 394 fracciones B
da parte, 112, 113, 162, 163, 461, 475 del Código Penal 20 fracción
34 fracción XLVII, 52, 96 fracción I, 101, 103, 104, 106, 111 segun-
artículos 4, 5, 7, 9, 16 fracción III, 22, 27, 30, 31, 33 fracción XI,
y con fundamento en las disposiciones legales citadas y en los
nado, del procesado y la de Rosalito González. En vista de esto
ra de ella, pues así se deduce de las declaraciones del testio-
Penal, debe considerarse como lesiones simples inferidas fue-
y lo dispuesto en la parte final del artículo 507 del Código
subscribe, tomando en consideración las constancias procesales
IV. = Que el delito de que se habla en concepto del Juez que -
al minimum, por concurrir puras circunstancias atenuantes. =
indicada en las disposiciones antes mencionadas reduciéndola
la pena que debe imponerse a juicio del que suscribe es la -
constructores, no teniendo ninguna agravante, por cuyo motivo
de su confesión circunstanciada y de sus anteriores buenas